


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Código PE-DS-IDDIEE-DE-04	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------


Procedimiento Específico Trámite de Incidencias de Procesos de Evaluación del Servicio Profesional Docente

Elaboró




Lic. Verónica Garza Domínguez
Subdirectora de Recursos Humanos

Revisó



Lic. Ana Elia Guzmán Esparza
Directora de Evaluación

Aprobó



Profr. Margarita Loera Leza
Directora General

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-04	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

1. OBJETIVO.

Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país.

Mejorar la práctica profesional vía evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos necesarios.

Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente, Directivo y de Supervisión.

2. ALCANCE

Artículo 11. En la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley se deberán observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, atendiendo a las diferencias regionales.

Artículo 12. Las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados contribuirán en la realización de los procesos de selección a los que se refiere esta Ley, así como al cumplimiento de los fines y criterios de la educación.

Artículo 13. Las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional.

Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Artículo 1. La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-DS-IDDIEC-DE-04	02	16/06/2023	16/06/2025

Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Tiene por objeto:

- I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos;
- II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

Artículo 2. El Estado, al ejercer la rectoría de la educación, reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones para dignificar las condiciones bajo las cuales prestan el servicio público de educación, dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor.

Artículo 3. Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aplicador: A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación. 68 (Séptima Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 23 de diciembre de 2015

Aplicador con modalidad de Revisor: A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de participar en la revisión de los productos de evaluación por rúbricas para el concurso de ingreso en la Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2016-2017.

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-04	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Calendario: Al calendario anual vigente para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General de la USICAMM.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

USICAMM. Emite notificaciones, informa incidencia. Revisan base de datos de incidencias y actualizan datos en plataforma.

Docente/Director de Plantel. Recibe notificación y verifica si todo es correcto en caso contrario notifica.

IDDIEC/Director de Evaluación. Recibe informe y genera un archivo de incidencias.

Subsecretario de Educación Básica. Recibe base de datos de incidencias.

6. DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
USICAMM	1	Emite notificación a cada docente para ser evaluado
Docente/Director de Plantel	2	Recibe notificación y verifica que sus datos sean correctos
Docente/Director de Plantel	3	Si todos los datos son correctos el docente sube evidencias, argumentación e imprime su comprobante
Docente/Director de Plantel	4	En el caso que sus datos sean incorrectos tendrá que notificar
Sub Secretario de Educación Básica	5	Recibe la incidencia y clasifica por tipo de solicitud
UESICAMM	6	Informa a la coordinación y realiza la gestión
IDDIEC/Director de Evaluación	7	Recibe informe de la incidencia y solicita apoyo para la gestión
Centro de Maestros	8	Atienden a los docentes en su situación
Director de Evaluación	9	Genera un archivo de incidencias y se lo remite a SEB
Sub Secretario de Educación Básica	10	Recibe base de datos de incidencias
UESICAMM	11	Revisan base de datos de incidencias actualizan datos en plataforma y le emiten notificación al docente (regresa actividad 2 y 3)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-04	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

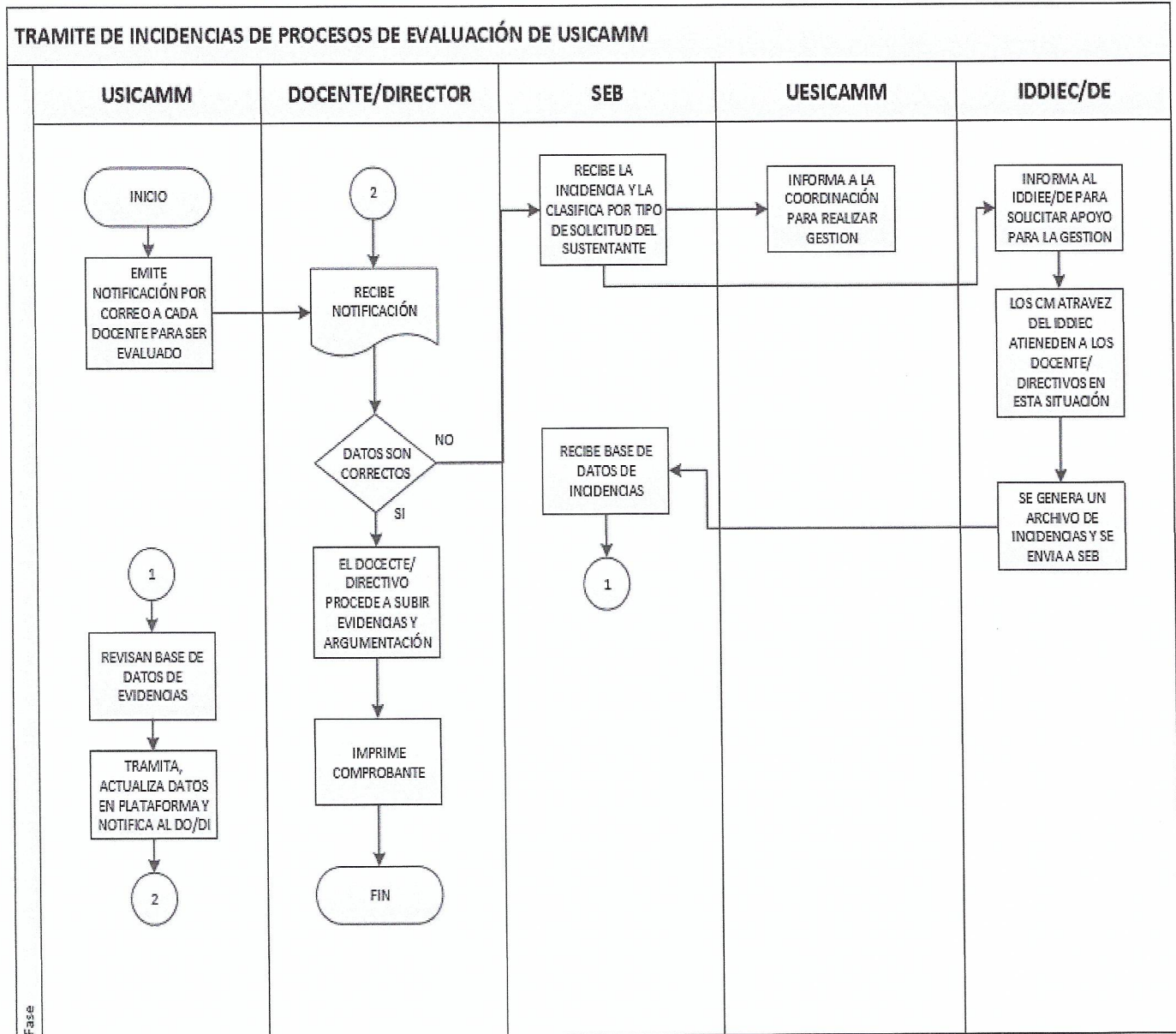
7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver Anexos

8. ANEXOS

Código	Nombre del Documento
F-007	Diagrama de Flujo Tramite de Incidencias de Procesos de Evaluación de USICAMM
F-008	Trámite de Incidencias de Procesos de Evaluación de USICAMM

Código DF-DS-IDDIEC-DE-04	Versión 02	Fecha de Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------



ANEXO

PE-DS-IDDIEC-DE-04

**Procedimiento Específico Trámite de Incidencias de
Procesos de Evaluación del Servicio Profesional
Docente**

Código PE-DS-IDDIEC-DE-04	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Dato	No de Identificación	Contenido
NOMBRE	1	NOMBRE DEL SUSTENTANTE QUE REQUIERE REVISION DE RESULTADOS
TIPO DE EVALUACION	2	TIPO DE EVALUACION QUE SUSTENTO
RESULTADO	3	RESULTADO OBTENIDO

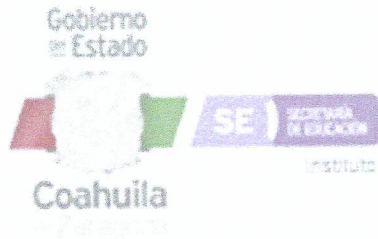
ANEXO

PE-DS-IDDIIEC-DE-04

**Procedimiento Especifico Trámite de Incidencias de
Procesos de Evaluación del Servicio Profesional
Docente**



Código PE-DS-IDDIIEC-DE-04	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------



"2020, Año del Centenario Lustruoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación

Saltillo Coahuila a 00 junio de 0000
OF.DG/000/0000

ASUNTO: Revisión de resultados

Unidad del Sistema para la carrera de las
Maestras y los Maestros
Ciudad de México.

En relación a las Evaluaciones programadas en Mayo y Junio del presente año por parte de la Unidad de la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), en sus Aplicaciones del Admisión a la Educación Básica, me permito solicitar su apreciable intervención para dar respuesta a la solicitud de los casos que se presentan a continuación, los cuales presentan inconformidades y piden revisión de los resultados obtenidos en sus evaluaciones. Si bien esta autoridad local atendió las solicitudes y ha dejado claro a los maestros que el recurso a revisión, tal como lo establece la ley general de la USICAMM, se refiere exclusivamente a la aplicación correcta del proceso de evaluación y no al resultado de las distintas etapas de evaluación, ellos insisten en tener una respuesta por parte de la autoridad federal competente.

Por lo anterior expuesto, pongo a su respetable consideración los casos de los maestros referados, cuyos nombres se mencionan a continuación:

Nombre	Tipo de evaluación	Resultado obtenido

Anexo al presente las solicitudes de los docentes.

Sin otro particular, agradezco la atención que tenga a bien brindar al presente y permanezco atenta al asunto que nos ocupa. Hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DIRECTORA GENERAL

Mocetzuma y Lala Gutiérrez, SN. Zona Centro C.P. 22000 Saltillo, Coahuila.
(844) 410 57 34, 414 4876, 410 1604



RIESGOS INHERENTES



Código RI-DEV-04	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
----------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Trámite de Incidencias de Procesos de Evaluación del USICAMM

Nombre del Procedimiento:

Área: Evaluación

RIESGO	CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	FRECUENCIA	EVIDENCIAS
No se programan exámenes por no subir su incidencia	No subir en tiempo y forma Incidencia	Verificar base de datos definitiva	USICAMM UESICAMM Dirección de Evaluación	Anual	Semestral	Incidencia